



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., noviembre 6 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0301

Subsanada como se encuentra la demanda, y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **BANCO COMPARTIR S.A.- BANCOMPARTIR S.A.-**, y, en contra de **MARÍA ANGELICA AMAYA MARTINEZ**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el pagaré No. 0882321, aportado como base de la acción.

1. Por la suma de **\$13.061.569.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 28 de enero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.

Se reconoce personería a la abogada **MARTHA AURORA GALINDO CARO**, en los términos y para los fines del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
037 hoy **9 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario